

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

97

VILLANUEVA DEL PARDILLO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo ha dictado resolución número 1768/2025 el día 2 de octubre de 2025 del siguiente literal:

“Resolución de Alcaldía

D. Eduardo Fernández Navarro, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el día 23 junio 2023 dicté resolución delegando el ejercicio de competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación, modificando posteriormente en diversas fechas y especialmente el día 7 de junio de 2024.

Atendiendo a las necesidades de la organización municipal y de la gestión de los asuntos de competencia municipal, considero necesario realizar las siguientes modificaciones, por lo que

RESUELVO

Primero.—Delegar en D. Francisco Funes Ángel, concejal-delegado en el área de Ordenación del Territorio, además de las competencias relacionadas en la resolución de delegación de fecha 6 junio 2024, rectificada el día siguiente y la relacionada en la resolución de fecha 1 de septiembre de 2025, la competencia para acordar y dictar actos de autorización de uso y utilización de vías públicas para la instalación de puestos, barracas, quioscos, atracciones y similares con ocasión de las fiestas patronales en honor de San Lucas.

Segundo.—Notificar la presente resolución al interesado, considerándose aceptada tácitamente la delegación salvo manifestación expresa.

Tercero.—Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cumplase”.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva del Pardillo, a 2 de octubre de 2025.—El alcalde-presidente, Eduardo Fernández Navarro.

(03/16.029/25)

